

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que la parte ejecutante presenta recurso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2020


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2699

RADICACION	76001-31-05-003-2017-00695-00
EJECUTANTE	JHON FREDDY QUICENO OSPINA
EJECUTADO	COOMOEPAL LTDA
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 19 de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho memorial por el cual la parte ejecutante presenta recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto N°2500 del 03-11-2020 que decreto el desistimiento tácito y ordeno el archivo, revisado los argumentos esbozados por el apoderado encuentra el despacho que le asiste razón y en consecuencia repondrá en el sentido de dejar sin efecto el auto atacado, de igual manera se observa memorial de sustitución que hace el apoderado de la parte demandante a favor del Dr. GABRIEL FERNANDO SALCEDO PINZON quien se identifica con L.T N° 19.079 del C.S.J., de igual manera en vista que la demandada COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES COOMOEPAL – COOMOEPAL LTDA, no ha comparecido al proceso, se adecuara el procedimiento y se ordenara la notificación conforme el Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPONER para revocar el auto N°2500 del 03-11-2020, en consecuencia, se deja sin efecto, y en su lugar se ordena continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a favor del Dr. GABRIEL FERNANDO SALCEDO PINZON, como apoderado judicial sustituto del señor JHON FREDDY QUICENO OSPINA.

TERCERO: SE ORDENA NOTIFICAR conforme al decreto 806 de 2020 a COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES COOMOEPAL – COOMOEPAL LTDA

La Juez.,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 19 de Noviembre de 2020

Oficio N° 5251

Señores

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES COOMOEPAL – COOMOEPAL LTDA
coomoepalcali@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JHON FREDDY QUICENO OSPINA
DEMANDADO: COOMOEPAL LTDA
RAD – 76001-31-05-003-2017-00695-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria